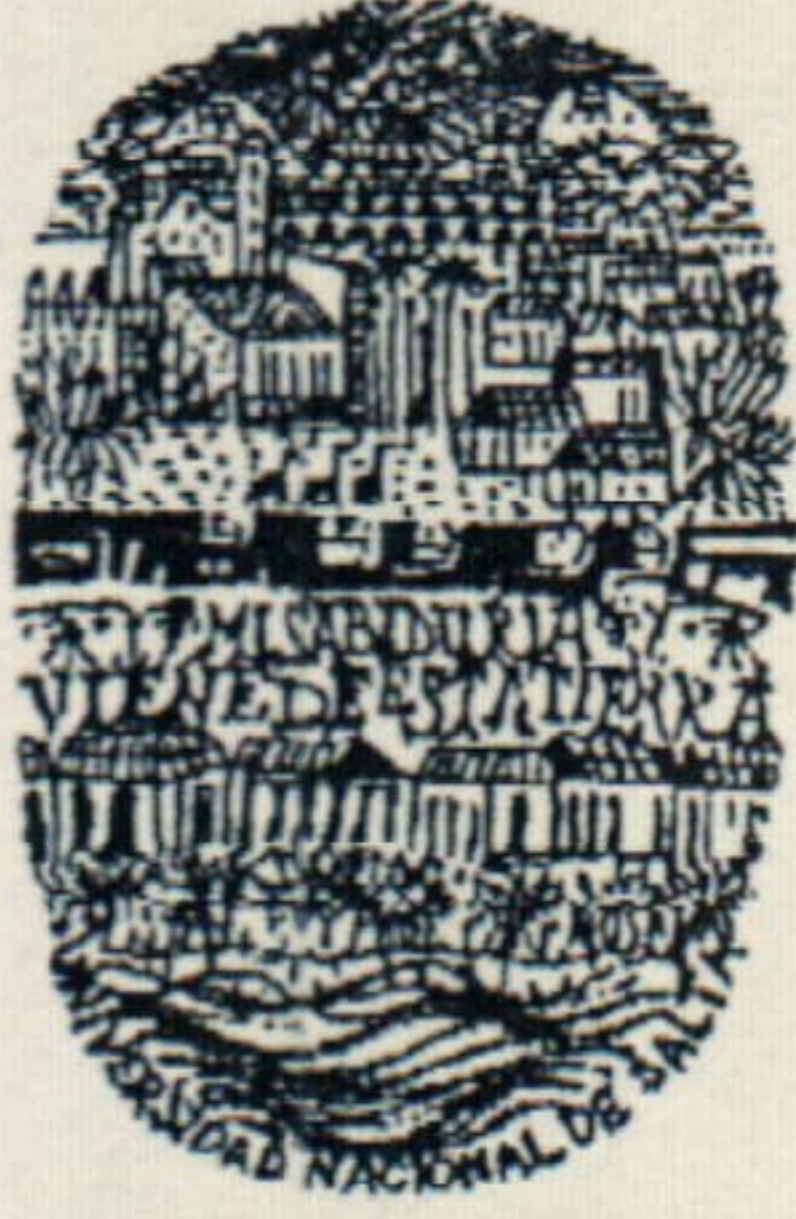


RESOLUCIÓN CS N° 302/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUL 2008

Expediente N° 10.475/99.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular la Resolución CDNAT-2008-155, por la cual la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior prorrogue la designación del Dr. José Antonio CORRONCA, en el cargo de profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra de "Invertebrados II" de la Escuela de Biología, a partir del 10 de marzo de 2008 y hasta que el cargo se cubra por la vía del concurso respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente n° 11.024/07 se sustancia el concurso regular para cubrir el cargo antes citado.

Que el Dr. CORRONCA fue designado mediante Resolución CS N° 005/03 y conforme la fecha de posesión de funciones, el vencimiento de la regularidad de su designación se produjo el día 9 de marzo de 2008.

Que el Dr. CORRONCA continúa prestando servicios en la citada Facultad, por lo que este Cuerpo entiende procedente declarar de legítimo derecho los haberes percibidos a la fecha, resultando conveniente prorrogar su situación de regularidad en la cátedra respectiva y por un plazo prudencial.

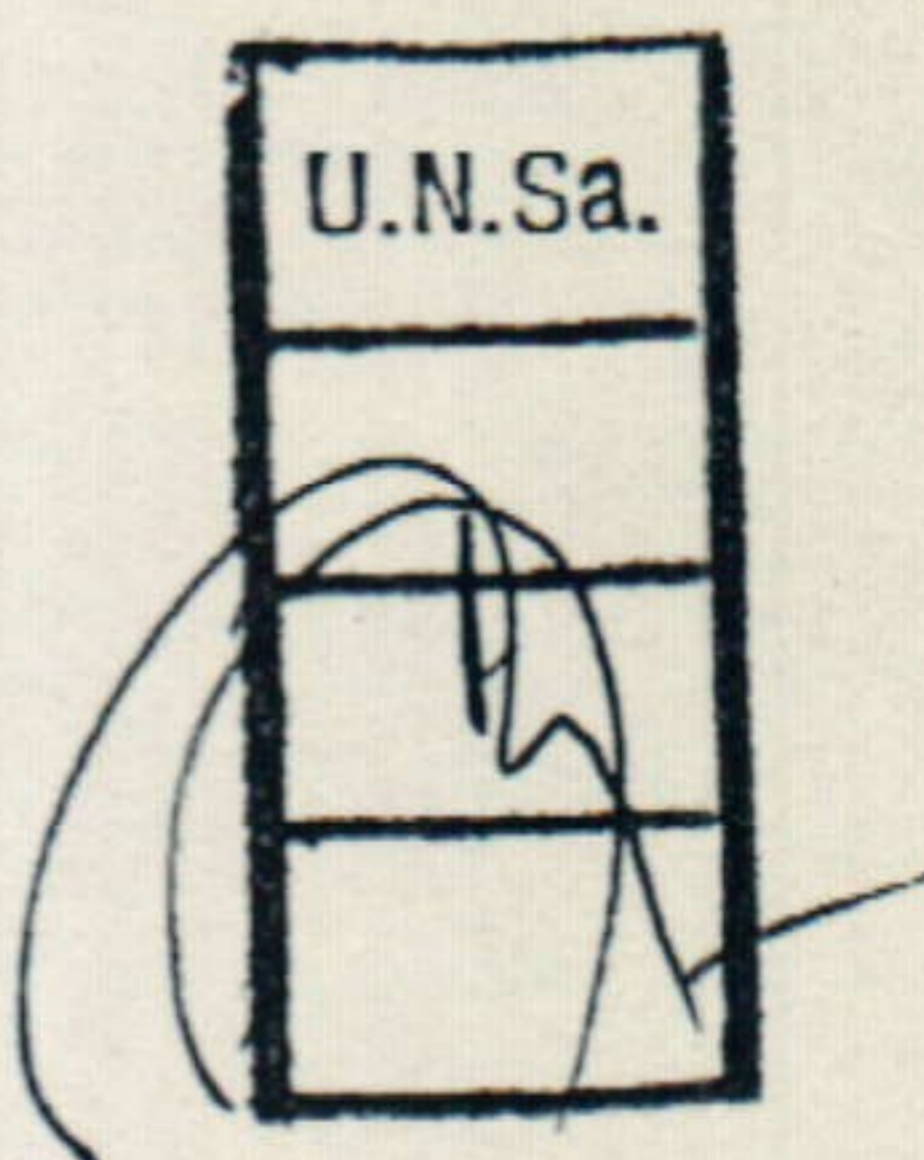
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 189/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. José Antonio CORRONCA, DNI 18.495.149, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Invertebrados II" de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 10 de marzo de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2008 o hasta que el mismo se cubra por la vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, Obra Social, Dr. Corronca, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA